

Sunchales, 9 de Mayo de 1.994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1000/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M., elevado a consideración del Concejo Municipal, haciendo referencia que en el ámbito de la Administración Municipal existe una doble numeración en lo que respecta a Ordenanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, al ser sancionado un Proyecto de Ordenanza por el Cuerpo Legislativo, recibe un determinado número y la promulgación de la misma por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, aplica otro número;

Que, a la fecha, la numeración que otorga el Concejo Municipal proviene desde el reinicio del sistema democrático en nuestro país en 1.983;

Que, el Municipio, si bien bajo Gobiernos de facto, desde Mayo de 1.976 a Diciembre de 1.983, funcionó administrativamente dictando las pertinentes Ordenanzas;

Que, la propuesta del Ejecutivo Municipal de unificar la numeración de las citadas normas legales es bienvenida por parte del Cuerpo Legislativo, por lo que se dispone que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Municipio Sunchalense se maneja con un único número por cada una de las Ordenanzas dictadas;

Que, el número que asignará el Ejecutivo Municipal a la Ordenanza que nos ocupa, una vez que reciba la correspondiente sanción por parte del Cuerpo Deliberativo, será el 1.000; quedando los números que medien de éste a la última promulgada por el D.E.M. sin efecto;

Que, con ésta determinación el Cuerpo Legislativo Municipal, deja expresada su convicción en el sistema republicano, rindiendo un simbólico homenaje a ésta forma de Gobierno en que el pueblo ejerce el poder para el bienestar y crecimiento de los pueblos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1000/94

Art. 1º) Dispònese que la promulgación de la presente deberá llevar como único número el 1000, el que aplicará el D.E.M..-

Art. 2º) Establècese que los números que medien de ésta a la última promulgada por el D.E.M. quedarán sin efecto.-

Art. 3º) Elèvease al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones
del Concejo Municipal de
Sunchales, a los nueve días
del mes de Mayo del año mil
novecientos noventa y
cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4to) Cúmplase, comuníquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

SUNCHALES, 13 de Mayo de 1994.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL